



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 531

(06 DE MARZO DE 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO EN LAS ELECCIONES DE DECANOS A REALIZARSE EL 11 DE ABRIL DE 2019 POR PARTE DE LOS EGRESADOS.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de Consejo Superior No 14 de junio 19 de 2012 se reglamenta el voto electrónico para egresados y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado Acuerdo 14 de 2012 se establecen las actividades preliminares a las votaciones electrónicas de los egresados que deben ser atendidas por las diferentes dependencias de la Universidad.

Que según Resolución de Rectoría No. 1858 del 08 de febrero de 2018, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2018.

Que la Resolución de Rectoría No. 1858 de 2018, fue modificada por medio de las Resoluciones 2081 del 21 de febrero, 3662 del 13 de abril, 5532 del 27 de junio y 7121 del 27 de septiembre de 2018.

Que se determinó como fecha durante el segundo semestre académico para la elección de Decanos el día 15 de noviembre de 2018.

Que mediante Resoluciones de Rectoría No 7128, 7129, 7130 y 7131 del 01 de octubre de 2018, se convocó a elecciones de Decanos en las Facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

Que mediante Resolución de Rectoría No 7132 del 01 de octubre de 2018, se reglamentaron aspectos de procedimiento en las elecciones de Decanos del 15 de noviembre de 2018 por parte de los egresados.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 7308 del 13 de noviembre de 2018, se suspendieron las elecciones establecidas para el 15 de noviembre de 2018, debido a la anormalidad académica que se presentó durante el segundo semestre académico de 2018, con el fin de garantizar la adecuada participación de todos los estamentos de la Universidad.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 441 del 11 de febrero de 2019, se establece el calendario electoral para el año 2019 y se indica como fecha para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación el día 11 de abril de 2019.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 523, del 04 de marzo de 2019, se reactivaron las elecciones de Decanos en las Facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

Que se hace necesario expedir un nuevo acto administrativo que contenga el procedimiento en las elecciones antes referidas, por parte de los egresados.

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 531

(06 DE MARZO DE 2019)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIPCIONES:** Los Egresados de las facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación que deseen votar para la elección de Decano de dichas facultades, deberán inscribirse previamente a partir del **11 de marzo hasta el 8 de abril de 2019**, a través de la página [www.utp.edu.co](http://www.utp.edu.co) en el link dispuesto para el efecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: BASE DE DATOS:** Los Egresados que se inscribieron en las pasadas elecciones 2015 y 2018 para la Elección de Decano de las citadas Facultades, así como los egresados inscritos para la elección del Representante de los Egresados en los procesos electorales del 2016 y del 2018, de dichas Facultades **están incluidos en la base de datos para ejercer el voto de manera virtual**, no obstante, pueden volver a inscribirse para actualizar su información para la presente elección, si así lo desean.

**PARÁGRAFO:** Los Egresados que no se encuentren en la base de datos a que hace alusión el presente artículo y no se inscriban para la elección del 11 de abril, antes referida, podrán ejercer su derecho al voto de manera presencial en la Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir del **09 de abril** la Secretaria General enviará un correo electrónico a cada egresado inscrito confirmándole su inscripción e indicándole el PIN personal de acceso que le fue asignado para ingresar al sistema y poder votar en las elecciones a que hace referencia el artículo primero de esta Resolución, el día **jueves 11 de abril de 2019**.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría General adelantará los mecanismos necesarios para divulgar la información pertinente al proceso de votaciones electrónicas de los egresados a través de las Facultades correspondientes, la Asociación de Egresados y la Oficina de Comunicaciones de la Universidad.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría General será la dependencia encargada de atender las dificultades que se les presenten a los egresados en el proceso de inscripción y podrá autorizar excepcionalmente a un egresado que no aparezca en la base de datos cuando se compruebe de modo fehaciente su condición de egresado y la causa por la cual no aparece en la base de datos. Esta autorización se anexará a los demás documentos electorales.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira a los cinco (05) día del mes de marzo de 2019.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.  
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.